

VISTOS:

1. La Ley 19886, bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. El Decreto Exento N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 que en su art.10, Número 4 dice "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un servicio de prensa escrito con base en la Comuna de Santa Cruz que difunda las actividades sociales, culturales, educacionales y de otra índole comunal.

DECRETO EXENTO N° 149

1. **APRUEBASE**, contrato mediante modalidad de Trato Directo a la empresa **DIARIO EL CONDOR SOCIEDAD IMPRESORA ZONAL LTDA.**, RUT N° 85.599.700-2 representada por don **LUIS ARMANDO ROJAS RIVERA** RUT N° 8.297.698-1 con domicilio en calle Av. Libertador Bernardo Ohiggins N° 484, Santa Cruz por un Monto de **\$ 299.999 IVA incluido (docientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve)** mensual y por un periodo de doce meses a contar del mes de Enero del 2015
2. **REDACTESE** el Contrato respectivo, imputese el gasto a la cuenta 215-2207001001027, Relaciones Públicas y Comunicaciones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ADRIANA ARAYA GONZALEZ
Secretario Municipal (s)



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal

MRR/AAG/CFP/crfo

C. c.:

- Administrador Municipal (01)
- RR.PP. (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)